



Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: http://sede.murcia.es/verifirma



Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: http://sede.murcia.es/verifirma

Fecha documento: 18 de Octubre de 2018

FIRMADO

El documento ha sido firmado por 3 firmantes, consulte el listado al final del documento.

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 358 600
(C.I.F. P-3003000A)



El Teniente Alcalde Delegado de Hacienda, Contratación y Movilidad Urbana eleva a la Junta de Gobierno para su aprobación, en su caso, la siguiente:

PROPUESTA

RESULTANDO que por la Jefe de Servicio de Deportes se ha emitido informe, con la conformidad del Concejal Delegado de Deportes y Salud, promoviendo la contratación, del “**SUMINISTRO DE GASÓLEO C PARA CALEFACCIÓN Y AGUA CALIENTE SANITARIA EN INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES**”, por un precio máximo de **942.255,33 € más el 21% de I.V.A.**, que asciende a la cantidad de **197.873,62 €**, lo que hace un **total de 1.140.128,95 €**, siendo dicho importe el límite máximo del gasto que en virtud del contrato objeto del presente Pliego de Condiciones puede comprometer el órgano de contratación, y conforme a la siguiente previsión estimada de desglose por anualidades:

- Ejercicio 2019 (desde el 1 de enero hasta el 30 de noviembre):
347.765,36 € (287.409,39 € más 60.355,97 € de IVA).
- Ejercicio 2020 (desde el 1 de diciembre de 2019 hasta el 30 de noviembre de 2020):
380.042,98 € (314.085,11 € más 65.957,87 € de IVA).
- Ejercicio 2021 (desde el 1 de diciembre de 2020 hasta el 30 de noviembre de 2021):
380.042,98 € (314.085,11 € más 65.957,87 € de IVA).
- Ejercicio 2022 (del 1 al 31 de diciembre de 2021):
32.277,62 € (26.675,72 € más 5.601,90 € de IVA).

Asimismo, en el referido documento se informa sobre la justificación de la necesidad de dicha contratación para el cumplimiento y realización de los fines institucionales, a los efectos establecidos en el art. 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

RESULTANDO que por decreto del Teniente Alcalde Delegado de Hacienda, Contratación y Movilidad Urbana de fecha 10 de octubre de 2018, en ejercicio de la delegación conferida por acuerdo de Junta de Gobierno de 23 de febrero de 2018, se acordó **iniciar el correspondiente expediente** para la contratación de referencia y su tramitación conforme a la normativa legal de aplicación.

RESULTANDO que por el Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial se ha emitido informe indicando que la contratación del mencionado **SUMINISTRO** tiene **carácter administrativo** de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25.1.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y proponiendo efectuar su adjudicación mediante **PROCEDIMIENTO ABIERTO** en base a lo establecido, asimismo, en el art. 156 de la mencionada ley; utilizándose los criterios que se relacionan en el informe emitido por el Servicio de Deportes.

Asimismo, el procedimiento se encuentra sujeto a **REGULACIÓN ARMONIZADA**, de acuerdo con lo previsto en el art. 21 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Fecha documento: 18 de Octubre de 2018

FIRMADO

El documento ha sido firmado por 3 firmantes, consulte el listado al final del documento.

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 MurciaT: 968 358 600
(C.I.F. P-3003000A)

RESULTANDO que los Pliegos de Prescripciones Técnicas elaborados por el Servicio de Deportes y de Cláusulas Administrativas Particulares redactados por el Servicio de Contratación se remitieron para el preceptivo informe a los Servicios Jurídicos Municipales, emitiéndose este con fecha 15 de octubre de 2018, según consta en el expediente.

Asimismo, el informe se emite sobre la base de que han sido comprobados y son ciertos todos los datos y antecedentes que figuran en el expediente por el Servicio promotor, y siempre y cuando el servicio objeto del presente contrato no se haya comenzado con anterioridad a la firma del mismo.

RESULTANDO que, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales; por la Intervención General se ha emitido, con fecha 17 de octubre de 2018, el correspondiente informe de **FISCALIZACIÓN PREVIA**, en el que se señala que, dado que el contrato se iniciará durante el próximo ejercicio presupuestario de 2019 y su carácter plurianual, la autorización y el compromiso del **gasto** se subordinarán al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos, de conformidad con lo establecido en el art. 174.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, debiendo incluirse los importes para los años 2019 (347.765,36 €), 2020 (380.042,98 €), 2021(380.042,98 €) y 2022 (32.277,62 €) en los presupuestos que se formen para dichos ejercicios, quedando su autorización y disposición condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente para ello.

CONSIDERANDO que, conforme a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, sobre *Competencias en materia de contratación en las Entidades Locales*, la competencia para adoptar el presente acuerdo corresponde la Junta de Gobierno Local.

VISTOS los antecedentes obrantes en el expediente; así como lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; en el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en lo que no se oponga a dicha ley; y demás normativa aplicable; se propone la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar el expediente, así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir la contratación, mediante **PROCEDIMIENTO ABIERTO sujeto a REGULACIÓN ARMONIZADA**, y la ejecución del "SUMINISTRO DE GASÓLEO C PARA CALEFACCIÓN Y AGUA CALIENTE SANITARIA EN INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES", por un precio máximo de 942.255,33 € más el 21% de I.V.A., que asciende a la cantidad de 197.873,62 €, lo que hace un total de 1.140.128,95 €, siendo dicho importe el límite máximo del gasto que en virtud del contrato objeto del presente Pliego de Condiciones puede comprometer el órgano de contratación, y conforme a la siguiente previsión estimada de desglose por anualidades:

- Ejercicio 2019 (desde el 1 de enero hasta el 30 de noviembre):
347.765,36 € (287.409,39 € más 60.355,97 € de IVA).
- Ejercicio 2020 (desde el 1 de diciembre de 2019 hasta el 30 de noviembre de 2020):

-2-

Nº EXPTE: 0190/2018
Eh-lal

Fecha de impresión: Jueves, 18 de Octubre de 2018 15:21

Página 2 de 6

Fecha documento: 18 de Octubre de 2018

FIRMADO

El documento ha sido firmado por 3 firmantes, consulte el listado al final del documento.

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 MurciaT: 968 358 600
(C.I.F. P-3003000A)

380.042,98 € (314.085,11 € más 65.957,87 € de IVA).

- Ejercicio 2021 (desde el 1 de diciembre de 2020 hasta el 30 de noviembre de 2021):
380.042,98 € (314.085,11 € más 65.957,87 € de IVA).
- Ejercicio 2022 (del 1 al 31 de diciembre de 2021):
32.277,62 € (26.675,72 € más 5.601,90 € de IVA).

De conformidad con lo establecido en el art. 37 de las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal, en el que se establece que la imputación presupuestaria de los gastos a cada ejercicio económico se realizará teniendo en cuenta el momento en el que pueda resultar exigible la obligación de que se trate, en el desglose por anualidades precedente la mensualidad correspondiente al mes de diciembre de cada anualidad ha sido aplicada al ejercicio presupuestario siguiente.

En dichos Pliegos se detallan las condiciones y características del suministro, así como el **plazo de duración** del contrato, que será de **TRES AÑOS**, a contar desde el día 1 de enero de 2019 o desde la fecha de su formalización si ésta fuera posterior.

Dicho contrato podrá ser prorrogado anualmente por **DOS AÑOS** más si se acuerda de forma expresa antes de su finalización, previo informe favorable del Servicio Municipal promotor del expediente.

Conforme a lo establecido en el art. 103 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, **no se aplicará al presente contrato la revisión de precios.**

La **garantía definitiva** queda fijada en la cantidad equivalente al **cinco por ciento presupuesto base de licitación, excluido el IVA**, que deberá depositarse por el contratista adjudicatario dentro del plazo de **DIEZ DÍAS hábiles** contados desde el siguiente a aquél en que se reciba el correspondiente requerimiento.

Los **criterios de valoración de las ofertas** que se presenten serán los establecidos en la cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

De conformidad con lo establecido en la cláusula 16 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en relación con lo señalado en el art. 202 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el contrato se realizará con arreglo a las siguientes **condiciones especiales de ejecución en materia medioambiental:**

a) El papel de oficina que el adjudicatario debe utilizar para el cumplimiento del objeto del contrato, ha de disponer como mínimo del siguiente sello de calidad: Papel no reciclado con sello Cisne Blanco o equivalente.

En materia de igualdad de género:

a) La empresa adjudicataria deberá considerar el principio de igualdad entre hombres y mujeres en el trato, acceso al empleo, clasificación profesional, promoción, duración y ordenación de la jornada laboral y derechos e conciliación, sin perjuicio de observar la cualificación profesional que sea requerida.

b) Si el adjudicatario cuenta con más de 250 personas trabajadoras en el total de su plantilla, deberán tener diseñado y aplicar, con respecto al personal que adscriba a la ejecución del contrato,

COMPULSADO

1.- FUNCIONARIO HABILITADO PARA LA EMISIÓN DE COPIAS AUTÉNTICAS 02201, JOSE MIGUEL DELGADO GARCIA, a 22 de Octubre de 2018

Fecha documento: 18 de Octubre de 2018

FIRMADO

El documento ha sido firmado por 3 firmantes, consulte el listado al final del documento.

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 MurciaT: 966 358 600
(C.I.F. P-3003000A)

el correspondiente Plan de Igualdad. Para su acreditación deberá aportar una declaración responsable.

c) Se realizará un uso no sexista del lenguaje en toda la documentación y materiales que requiera la ejecución del contrato.

d) Cuando el contrato contemple el desarrollo de acciones formativas, el diseño, contenido, difusión y ejecución de las mismas deberá incorporar la perspectiva de género.

Y en materia de inserción laboral e inclusión social:

a) El adjudicatario deberá contratar, en caso de bajas o sustituciones que precise o se produzcan hasta que dicho personal alcance el 10% de la plantilla adscrita a la ejecución del contrato, a personas con discapacidad igual o superior al 33%, personas desempleadas de larga duración, personas perceptoras de renta básica de inserción y/o procedentes de programas de empleo protegido, mujeres víctimas de violencia de género incorporadas a dispositivos de atención integral y protección, garantizando en todo caso la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres en el acceso al empleo. El adjudicatario deberá ponerse en contacto con el Servicio municipal de Empleo de este Ayuntamiento, bien para su selección por él mismo o bien para que dicho Servicio verifique que las personas propuestas por la empresa se encuentran en alguno de los casos indicados.

SEGUNDO.- Conforme a lo establecido en el art. 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la **Mesa de Contratación** ejercerá, entre otras, las funciones relacionadas en el apartado 2 de dicho artículo como órgano de asistencia técnica especializada al órgano de contratación; estando constituida, con carácter permanente, por los miembros designados mediante acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 2 de marzo de 2018, publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia N° 56 de 8 de marzo de 2018. La Mesa podrá solicitar cuantos informes técnicos considere precisos para la valoración de las proposiciones presentadas e incorporar a sus reuniones a los funcionarios o asesores especializados que resulten necesarios para ello.

TERCERO.- De conformidad con lo establecido en el art. 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; se designa **responsables del contrato** a la Jefe de Servicio de Deportes D.ª Olga Melgar Requena y al Jefe de la Sección de Instalaciones Deportivas D. Álvaro García Montoro, a quienes corresponderá supervisar su ejecución, así como adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias para asegurar su correcta realización.

CUARTO.- El **gasto** que supone la presente contratación se aprobará conforme al informe que se emita por la Intervención General y la Contabilidad municipal. No obstante dado que el contrato tiene carácter plurianual, la autorización y el compromiso de gasto se subordinará al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos, de conformidad con lo establecido en el art. 174.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, operando dicha circunstancia como condición suspensiva de su vigencia.

Asimismo, y dado que el presente expediente de contratación es de tramitación anticipada de conformidad con lo previsto en el art. 117.2 de la LCSP, la adjudicación y formalización del

-4-

N° EXPTE: 0190/2018
Eh-lal

Fecha de impresión: Jueves, 18 de Octubre de 2018 15:21

Página 4 de 6

COMPULSADO

1.- FUNCIONARIO HABILITADO PARA LA EMISIÓN DE COPIAS AUTÉNTICAS 02201, JOSE MIGUEL DELGADO GARCIA, a 22 de Octubre de 2018

Fecha documento: 18 de Octubre de 2018

FIRMADO

El documento ha sido firmado por 3 firmantes, consulte el listado al final del documento.

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 358 600
(C.I.F. P-3003000A)



contrato quedará sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente, operando dicha circunstancia como condición suspensiva de su vigencia.

QUINTO.- Publicar el anuncio de licitación correspondiente al presente contrato en el **Diario Oficial de la Unión Europea**. Las **proposiciones** se presentarán de forma electrónica en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Murcia, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, hasta las **CATORCE HORAS** del día en que finalice el plazo de **TREINTA DIAS naturales** desde el envío del anuncio de licitación al mencionado diario oficial, debiendo asimismo publicarse dicho anuncio en el perfil del contratante por un plazo mínimo de **QUINCE DÍAS hábiles**; admitiéndose cuantas proposiciones se presenten, siempre que reúnan las condiciones externas requeridas.

EL TÉCNICO DE
ADMINISTRACIÓN GENERAL

LA JEFE DE SERVICIO DE CONTRATACIÓN,
SUMINISTROS Y RESP. PATRIMONIAL

EL TENIENTE ALCALDE DELEGADO DE
HACIENDA, CONTRATACIÓN Y MOVILIDAD URBANA

(Documento firmado electrónicamente)

Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sede.murcia.es/verifirma>

Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sede.murcia.es/verifirma>



75*pkYrLCWr3duM0+Uw0Q



14+4PbKklmHPVKFds1Ang

COMPULSADO

1.- FUNCIONARIO HABILITADO PARA LA EMISIÓN DE COPIAS AUTÉNTICAS 02201, JOSE MIGUEL DELGADO GARCIA, a 22 de Octubre de 2018

Fecha documento: 18 de Octubre de 2018

FIRMADO

- 1.- TÉCNICO DE ADMON GENERAL DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN, SUMINISTROS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL EHA, EMILIO HERNANDEZ ALMELA, a 18 de Octubre de 2018
- 2.- JEFA DE SERVICIO CONTRATACIÓN, SUMINISTROS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL, CRISTINA CARMEN MARTINEZ IGLESIAS MARTINEZ, a 18 de Octubre de 2018
- 3.- QUINTO TENIENTE DE ALCALDE Y DELEGADO DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y MOVILIDAD URBANA, EDUARDO MARTINEZ OLIVA AGUILERA, a 18 de Octubre de 2018

ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO.-
 Sesión ordinaria del día **19 de octubre de 2018**.- En la celebrada en esta fecha, se da cuenta de la precedente propuesta de la Tenencia de Alcaldía Delegada de **HACIENDA, CONTRATACIÓN Y MOVILIDAD URBANA**; y a su vista, se aprueba por unanimidad.- CERTIFICO:

LA CONCEJAL-SECRETARIA



D.F.: EL DIRECTOR DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL

Fdo: Agustín Lázaro Moreno

Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sede.murcia.es/verifirma>

Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sede.murcia.es/verifirma>